



Corte de Puerto Montt ordena dejar sin efecto traslado de funcionarios de Salud

● En un fallo unánime, la Corte de Apelaciones de Puerto Montt acogió el recurso de protección presentado por funcionarios de salud de la Posta Rural de Río Sur y ordenó al alcalde de Puerto Varas, Tomás Gárate, dejar sin efecto los decretos que ordenaron su traslado al Cesfam de la ciudad lacustre.

La Segunda Sala del tribunal de alzada -integrada por los ministros Jaime Meza, Moisés Montiel y el abogado integrante Mauricio Cárdenas- acogió la acción cautelar, tras establecer el actuar arbitrario de la casa edilicia recurrida.

Junto con acoger la acción interpuesta en contra del alcal-

de Gárate, el fallo ordena al municipio "dejar sin efecto los decretos N°2821 y 2822 de 18 de junio de 2024 y con ello, la destinación de los recurrentes al Cesfam de Puerto Varas, debiendo regresar a cumplir sus funciones en la Posta Rural de Río Sur".

Al argumentar su resolución, la Corte define que si bien la decisión tiene respaldo legal, "al menos debió realizarlo cumpliendo los requisitos de motivación establecidos en la ley, cuestión que no se ha verificado, toda vez que la fundamentación del acto resulta insuficiente. En efecto, en ellos se hace alusión a antecedentes re-



lativos a que los recurridos no estaban cumpliendo con el horario en que debían prestar servicios en la Posta Rural de Río Sur y que a raíz de ello esta permanecía cerrada cuando los usuarios concurrían a ella".

La Corte también desestimó la alegación del municipio, en cuanto a que la acción en su contra habría sido interpuesta fuera de plazo. CS